



**Nombre de alumnos: Susana Pérez Méndez**

**Nombre del profesor: José Elías Martínez**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico**

**Materia: Derecho Económico**

**Grado: 4°**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 21 de Febrero de 2021.

## DERECHO DE ECONOMIA

```
graph TD; A[DERECHO DE ECONOMIA] --> B[DERECHO ECONOMICO.]; A --> C[ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO.]; A --> D[FUENTES.]; A --> E[APLICACION];
```

### DERECHO ECONOMICO.

Conjunto de normas jurídicas que regulan las actividad económica en las tres vertientes o sectores.

Es una rama del derecho integrada por categorías jurídicas elementos formales y económicas elementos materiales.

### ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO.

Es el estudio de las normas a la luz de la eficiencia mercantil situando al hombre como sujeto que actúa como bajo racionalidad individual. Es un análisis de conductas humanas, no es un análisis de leyes.

### FUENTES.

Sus fuentes primarias son los principios mismos que orientan los sistemas económicos de una sociedad, es decir, las leyes que constituyen el Orden Público Económico, y junto a ellas los lineamientos de los tratados internacionales suscritos por la nación.

### APLICACION

En la materia, se considera como sujeto del derecho económico, aquel poseedor de obligaciones y derechos propios, esto es, todos aquellos agentes económicos que forman parte activamente de un sistema económico.



## **OBJETO**

El Objeto es la regulación de la actividad económica de los particulares y demás entes económicos.

## **OBJETO**

El Objeto es la regulación de la actividad económica de los particulares y demás entes económicos.

Es el conjunto de principios y de normas jurídicas que

## **PÚBLICO Y PRIVADO**

Derecho Público: conjunto de preceptos jurídicos destinados a la tutela y defensa del ser humano y al cumplimiento de los intereses generales de la comunidad. Mientras que, al

Derecho Privado, se lo identifica como un plazo de normas jurídicas, pero su objetivo consiste en regular los intereses particulares de los individuos, a través de los códigos y leyes que al efecto se dicten.

## **DIVISIÓN DE ULPIANO**

En el Orden de las relaciones jurídicas orgánicas que pertenecen al Derecho Público; b) en el Orden de las relaciones jurídicas inorgánicas reservadas al Derecho Privado.

La división de Ulpiano y las coyunturales opiniones nos llevan afirmar que la materia pertenece al Derecho Público, reposando dentro de él relaciones privadas optativas fronterizas a otras ramas del derecho peculiarmente las mercantiles.

## ORDEN ECONOMICO NACIONAL

```
graph TD; A[ORDEN ECONOMICO NACIONAL] --> B[EL DISEÑO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL.]; A --> C[MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA.]; A --> D[FALLOS DE MERCADO.]; A --> E[ESTADO REGULADOR];
```

### EL DISEÑO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL.

Una Constitución económica se encuentra en una Constitución, que es fruto del pacto político de los ciudadanos y dotada de legitimidad democrática; un modelo económico, por tanto, no está ajeno a las limitaciones que el soberano político quiere materializar en su máxima norma

### MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA.

Tiene como propósito no solo compensar por las múltiples fallas de los mercados sino también enfrentar los procesos de concentración del ingreso.

Hay servicios que por su importancia y trascendencia representan derechos ciudadanos: la salud, la educación, la seguridad, el medio ambiente, el agua potable y las telecomunicaciones, son algunos de ellos.

### FALLOS DE MERCADO.

Ocurre cuando un fabricante o distribuidor (Monopolista), o un pequeño grupo de ellos.

Aparece cuando la producción o el consumo de un bien por un agente económico determinado, tiene efectos negativos o positivos sobre otras empresas o consumidores, y esos efectos no se reflejan en el precio de ese bien.

Son aquellos bienes necesarios para la sociedad, pero que son inalcanzables para el sector privado, por necesitarse para su producción

### ESTADO REGULADOR

Es una adaptación al avance y a la diversificación en los mercados de bienes y servicios, y de la economía en general, cuya manifestación más evidente y más notable es su diseño jurídico. La relevancia del Estado regulador se sustenta en distintos enfoques de análisis



---

## **ESTADO EMPRESARIO.**

Se denomina así a la actividad económica que desarrolla el Estado a través de las empresas públicas. En este caso se arriba a lo que se ha denominado el Estado empresario, un sector público que se dedica a la producción de una importante fracción de los bienes y servicios que se ofrecen en la economía total.



## **ESTADO ORIENTADOR Y/O PROMOTOR: LA POLÍTICA ECONÓMICA.**

Conjunto de medidas e instituciones cuyo objeto es el bienestar de la población, se suele presentar a la política económica como centrada en otro objeto: el crecimiento, el lucro o la acumulación del capital.

El cambio de objetivo estratégico se manifiesta y apoya en un nuevo sentido común legitimador claramente encarnado en la aceptación acrítica de programas universales de reforma del Estado y de su relación con la sociedad: descentralización a instancias locales de gobierno, privatización del patrimonio y de los servicios públicos, traspaso de responsabilidades sociales a una sociedad civil que se afirma es solidaria y participativa, paradigma del mercado total y legitimación de la creciente desigualdad social ahora atribuida a responsabilidades individuales



## **ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS.**

Ha enfatizado en diversas ocasiones los impactos positivos que tiene la inversión en infraestructura en el plano económico, facilitando el comercio mediante la conexión de territorios y creando puentes para el transporte de bienes, servicios y personas, mientras que en el social mejora la calidad de vida de las personas al promover su integración a la sociedad y un mayor acceso a servicios públicos.